



# Resolución Directoral

Miraflores, 17 de Agosto de 2018.

## VISTO:

El Expediente N° 18-011172-001, que contiene el Informe N° 380-2018-EFTPI-OL-HEJCU del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información, el Informe Técnico N° 371-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Memorando N° 425-2018-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el inciso 2 del artículo 15 de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2018-DG-HEJCU, de fecha 13 de marzo de 2018, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2018, incluyendo en ella un total de seis (06) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2018-DG-HEJCU, de fecha 11 de abril de 2018, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2018, incluyendo en ella un total de un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2018-DG-HEJCU, de fecha 15 de mayo de 2018, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2018, incluyendo tres (03) y excluyendo un (01) procedimiento de selección.



Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2018-DG-HEJCU, de fecha 12 de junio de 2018, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2018, incluyendo un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2018-DG-HEJCU, de fecha 12 de julio de 2018, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2018, incluyendo un (01) y excluyendo tres (03) procedimientos de selección.

Que, mediante Informe N° 380-2018-EFTPI-OL-HEJCU, de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información; estima necesaria la modificación del PAC - 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva.

Que, el artículo 7° del Reglamento dispone que "El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018.

Que, el sub numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Informe N° 371-2018-OL-HEJCU, de fecha 16 de agosto de 2018, la Oficina de Logística adjunta el expediente correspondiente, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para incluir un (01) Procedimiento de Selección, el cual se indica en el citado Informe; siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

En ese contexto, es necesario aprobar la Inclusión de un Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2018, según detalle:

**INCLUIR PAC 2018**

N°	TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	MES	VALOR ESTIMADO (SOLES)	FTE. FTO
01	Contratación Directa	Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento por 60 días	Agosto - Setiembre	S/.178,927.96	R.O



Que, de acuerdo al Memorando N° 425-2018-OEPP-HEJCU de fecha 16 de agosto de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación presupuestal N° 1861 por el importe de S/.178,927.96, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, recomendando su incorporación al Plan Anual de Contrataciones.

Estando a lo considerado, con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2018, disponiéndose la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:**

**INCLUSIÓN PAC 2018**

N°	TIPO DE PROCESO	DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	MES	VALOR ESTIMADO (SOLES)	FTE. FTO
01	Contratación Directa	Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento por 60 días	Agosto - Setiembre	S/.178,927.96	R.O

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

EEGY /JETA/CELB/JCCF/JP

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA

Director General  
CMP. 32677 RNE 17580